

tecientos hombres que ha de tener, y presentar en la primera Assamblea cada uno de los veinte y seis Regimientos.

II. El Vestuario de esta Tropa se queda trabajando en esta Corte por el Assentista Don Matheo Lopez de Sedano, baxo Contrata particular, que yo he aprobado, respecto à que no es lo mismo suministrar el todo, que las partes; y en esta consideracion, y à beneficio de los Pueblos, se ha rebaxado lo correspondiente à los precios establecidos en la Addicion à la Ordenanza, para el pago de las prendas de Vestuario, que se pidan por reemplazo.

III. Como por direccion mia se han vestido en Barcelona distintos Sargentos, y Cabos de Esquadra de los que fueron acompañando los Piquetes, y Partidas de reemplazos, y muchos se han restituido à las Provincias con el referido Vestuario nuevo, los Sargentos Mayores considerarán esto por existente, para que se suministre este menos al vestir el Regimiento.

IV. A fin que al completar ahora el numero de los setecientos hombres, se execute con la correspondiente equidad, y no se pretenda que los Pueblos, que dieron mas gente para el Exercito, alisten mayor numero por la que tienen en Campaña, se hará el repartimiento sobre el supuesto de los setecientos hombres, que han de constar efectivos, y los trescientos que existen fuera del Regimiento, y hechos un cuerpo los mil, se repartirán entre los Pueblos, que forman cada Regimiento, con correspondencia à sus vecindarios, y apromptará cada uno la gente que le falte, considerada por existente la que tienen en el Exercito para el numero que le correspondiere en el repartimiento de los mil hombres, pues por este medio se consigue el que no queden mas recargados unos Pueblos que otros.

V. Como no todos los Regimientos han dado igualmente à trescientos hombres para el Exercito, porque en algunos fueron menos, se guardará en estos la debida proporcion en el repartimiento, no gyrandolo sobre los mil que queda dicho en el capitulo antecedente, sino sobre los setecientos, que ha de haver ahora efectivos, y el numero fixo de los destinados à Campaña.

VI. Haviendo observado que algunos Sargentos Mayores, en los Estados que han remitido, y pedi en fecha de vein-

